

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Junta administrativa del Hospital de San Jaime de Cardona para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 20 de julio de 1967.
 Peticionario: Presidente de la Junta administrativa del Hospital de San Jaime de Cardona.
 Clase de rifa: Benéfica.
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de febrero de 1968.
 Número de papeletas que se expedirán: 80.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Uno.
 Precio de la papeleta: 20 pesetas.
 En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio.—Un automóvil marca «Dodge-Dart» de G. L., con número de matrícula B-552698, de motor E-005920 y de bastidor LH41B68207709, valorado en 237.966 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de febrero de 1968.

Otros dos premios.—Consistente cada uno en un televisor marca «Reyfra», valorados en 15.686 uno, para los dos poseedores de aquellas papeletas cuyos números sean iguales a los números anterior y posterior al que obtenga el premio mayor en el citado sorteo.

Los gastos de transferencia del automóvil a favor del agraciado serán de cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.855-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Paso superior de Doña Carlota sobre la autopista de Levante» (acceso a Madrid por la C. N. III).

Aprobado definitivamente en 9 de julio de 1966 el proyecto de «Paso superior de Doña Carlota sobre la autopista de Levante» (acceso a Madrid por la C. N. III) y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social le es aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el

día y hora que se expresan comparezcan en la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, grupo 2, sita en la avenida del Generalísimo, número 3, Nuevos Ministerios, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formularse por escrito ante esta 1.ª Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 24 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.868-E.

Relación que se cita

Número 1.—«Najarra, S. A.». Princesa, 63.—Superficie aproximada que se expropia: 720 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Solar. Levantamiento de acta: Día 18 de agosto, a las once horas.

Número 2.—«Urbis, S. A.». Calle Menéndez Pelayo, 71.—Superficie aproximada que se expropia: 3.650 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Solar.—Levantamiento de acta: Día 18 de agosto, a las once horas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por la obra del canal de Almazán, en término municipal de Viana de Duero (Soria), pueblos de Viana, Baniel y La Milana.

Estando incluida la construcción del canal de Almazán en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social de 1964-1967, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración en su artículo 20 a la urgente ocupación de los inmuebles precisos por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (con cuyos propietarios no se llegue a un acuerdo en cuanto al precio de los mismos) enclavados en el término municipal de Viana de Duero, pueblos de Viana, Baniel y La Milana (Soria), que sean afectados por la obra de referencia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciban en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al levantamiento de las actas previas a la ocupación deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 26 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director.—3.640-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario		Finca	
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase
<i>Término municipal: Viana de Duero</i>				
1	Vicente Moñux García	Viana de Duero	Nido el Grajo	Monte bajo.
2	Dorotea García Blasco	Zaragoza	Idem	Idem.
3	Francisco Lapeña García	Viana de Duero	Idem	Idem.
4	Ayuntamiento de Viana	Idem	Poligono número 27	Idem.
5	Josefa Lapeña García	Nepas	Soto Negrodo	Idem.
6	Idem	Idem	Idem	Idem.
7	Domingo Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
8	Benita Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
9	María Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
10	Carmen Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
11	Domingo Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
12	Idem	Idem	Idem	Idem.
13	Apolinar Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
14	Irene Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
15	Carmen Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
16	Esperanza García García	Viana de Duero	Idem	Idem.
17	Herederos de Esteban Lapeña García	Idem	Idem	Idem.
18	Francisco Lapeña García	Idem	Idem	Idem.
19	Idem	Idem	Idem	Idem.
20	Idem	Idem	Idem	Idem.
21	Herederos de Justo Garijo Lapeña	Moñux	Idem	Idem.
22	Herederos de Esteban Lapeña García	Viana de Duero	Idem	Idem.
23	Idem	Idem	Idem	Idem.
24	Idem	Idem	Idem	Idem.
25	Idem	Idem	Idem	Idem.
26	Román Angulo Lapeña	Idem	Idem	Idem.
27	Apolinar Marcos Lapeña	Nepas	Idem	Idem.
28	Irene Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
29	Benita Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
30	María Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
31	Bonifacio Carramiñana Lapeña	Viana de Duero	Idem	Idem.
32	Josefa Lapeña García	Nepas	Idem	Idem.
33	Idem	Idem	Idem	Idem.
34	Bonifacio Carramiñana Lapeña	Viana de Duero	Idem	Idem.
35	Idem	Idem	Idem	Idem.
36	Román Angulo Lapeña	Idem	Idem	Idem.
37	Idem	Idem	Idem	Idem.
38	Herederos de Esteban Lapeña García	Idem	Idem	Idem.
39	Josefa Lapeña García	Nepas	Idem	Idem.
40	María Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
41	Irene Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
42	Benito Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
43	Apolinar Marcos Lapeña	Idem	Idem	Idem.
44	Herederos de Salustiano Gómez García	Viana de Duero	Idem	Idem.
44'	Pedro Mateo Beltrán	Idem	Idem	Idem.
45	Ayuntamiento de Viana de Duero	Idem	Poligono número 25	Idem.
<i>Pueblo de Baniel</i>				
1	Herederos de Silverio Martínez de Azagra	Almazán	El Caz	Idem.
2	Inés Beltrán Martínez	La Milana	Tras las casas	Idem.
3	Buenaventura García Mateo	Baniel	Idem	Idem.
4	Inés Beltrán Martínez	La Milana	La Solana	Idem.
5	Camino Baniel a Viana.			
6	Lorenzo Mateo Beltrán	Almazán	Idem	Idem.
7	Buenaventura García Mateo	Baniel	Idem	Idem.
8	Buenaventura Mateo Beltrán	La Milana	Idem	Idem.
9	Herederos de Salustiano Gómez García	Viana de Duero	Idem	Idem.
10	Herederos de Silverio Martínez de Azagra	Almazán	Idem	Idem.
11	Buenaventura García Mateo	Baniel	Idem	Idem.
12	Isaac Pascual Tarancón	Barcelona	La Serrezuela	Pinos.
13	María Mateo Peña	Almazán	Idem	Cereal.
14	Román Angulo Lapeña	Viana de Duero	Idem	Idem.
15	Jesús Garijo Lapeña	Idem	Idem	Idem.
16	Bonifacio Carramiñana Lapeña	Idem	Idem	Idem.
17	Ildefonso García Chaparro	Idem	Idem	Idem.
18	Herederos de Salustiano Gómez García	Idem	Idem	Idem.
19	Cañada real.			
20	Bonifacio Carramiñana Lapeña	Idem	La Vega	Idem.
21	Arroyo Madre.			
22	Buenaventura García Mateo	Baniel	Idem	Idem.
23	Arroyo			
24	Ildefonsa García Chamarro	Viana de Duero	Idem	Idem.
25	Arroyo de las Gallinas.			
26	Buenaventura García Mateo	Baniel	Raposeras	Pinos y ce- real.
27	Raimundo Soto Muñoz	Almarail	Idem	Idem.
28	Herederos de Silverio Martínez de Azagra	Idem	Idem	Idem.
29	Camino Moñux			
30	Doroteo Huerta García	Viana de Duero	Idem	Idem.
31	Ayuntamiento de Baniel	Baniel	Idem	Yermo.
32	Hermenegildo García Mateo	Almazán	Idem	Pinos.
33	Herederos de Silverio Martínez de Azagra	Idem	Idem	Cereal.
34	Camino de La Milana.			

Número de orden	Propietario		Finca	
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase
35	Herederos de Silverio Martínez de Azagra	Almazán	Raposeras	Cereal.
36	Lorenzo Mateo Beltrán	Idem	La Media Legua	Idem.
37	Buenaventura Mateo Beltrán	La Milana	Idem	Idem.
38	Pedro Mateo Beltrán	Viana de Duero	Idem	Idem.
39	Doroteo Mateo Beltrán	Baniel	Idem	Idem.
40	Lorenzo Mateo Beltrán	Almazán	Idem	Idem.
41	Buenaventura Mateo Beltrán	La Milana	Idem	Idem.
42	Doroteo Mateo Beltrán	Baniel	Idem	Idem.
43	Lorenzo Mateo Beltrán	Almazán	Idem	Idem.
44	Doroteo Mateo Beltrán	Baniel	Idem	Idem.
45	Arroyo del Vallejo.			
46	Eliás García García	La Milana	Idem	Idem.
47	Maria Mateo Peña	Almazán	Idem	Idem.
48	Arroyo			
49	Maria Mateo Peña	Idem	Idem	Idem.
50	Carretera de Baniel.			
51	Hermenegildo García Mateo	Idem	Llano de Ijar	Idem.
52	Herederos de Lucio Gallego Rangil	Idem	Idem	Idem.
53	Maria Mateo Peña	Idem	Idem	Idem.
54	Herederos de Eladio Tejedor	Idem	Idem	Idem.
55	Isidra Borque García	Idem	Idem	Idem.
56	Juana Casado Mateo	Idem	Idem	Idem.
57	Feliciano Borjabad Gallego	Idem	Idem	Idem.
58	Herederos de Silverio Martínez de Azagra	Idem	Idem	Idem.
59	Herederos de Ricardo García Mateo	Soria	Idem	Idem.
Arrendatarios:				
13	Buenaventura García Mateo	Baniel	La Serrezuela	Idem.
18	Pedro Mateo Beltrán	Viana de Duero	Idem	Idem.
28	Doroteo Mateo Beltrán	Idem	Raposeras	Idem.
33	Doroteo y Pedro Mateo Beltrán	Baniel	Idem	Idem.
35	Doroteo Mateo Beltrán	Idem	Idem	Idem.
36	Pedro Mateo Beltrán	Viana de Duero	La Media Legua	Idem.
40	Idem	Idem	Idem	Idem.
43	Idem	Idem	Idem	Idem.
46	Máximo García Márquez	La Milana	Idem	Idem.
47	Buenaventura García Mateo	Baniel	Idem	Idem.
49	Idem	Idem	Idem	Idem.
52	Julián Gallego Turrubia	Almazán	Llano de Ijar	Idem.
53	Hermenegildo García Mateo	Idem	Idem	Idem.
58	Doroteo Mateo Beltrán	Baniel	Idem	Idem.
59	Buenaventura García Mateo	Idem	Idem	Idem.
Pueblo de La Milana				
1	Gregorio Moreno Egea	Zaragoza	Carratudela	Idem.
2	Buenaventura García Mateo	Baniel	Idem	Idem.
3	Eliás García García	La Milana	Idem	Idem.
4	Inés Beltrán Martínez	Idem	Corral Nuevo	Idem.
5	Petra Gallego Gil	Almazán	Idem	Idem.
6	Hermenegildo García Mateo	Idem	Idem	Idem.
7	Eliás García García	La Milana	Idem	Idem.
8	Carretera La Milana	Idem	Idem	Idem.
9	Hermenegildo García Mateo	Almazán	Idem	Idem.
10	Pedro Mateo Beltrán	Viana de Duero	Idem	Idem.
11	José García Egido	La Milana	Idem	Idem.
12	Inés Beltrán Martínez	Idem	Senda del Río	Idem.
13	Camino de la Senda del Río	Idem	Idem	Idem.
14	Eliás García García	Idem	Idem	Idem.
15	José García Egido	Idem	Allagares	Idem.
16	Doroteo Mateo Beltrán	Baniel	Idem	Idem.
17	Eliás García García	La Milana	Idem	Idem.
18	Pedro Mateo Beltrán	Viana de Duero	Idem	Idem.
19	Gregorio Moreno Egea	Zaragoza	Idem	Idem.
20	José García Egido	La Milana	Idem	Idem.
21	Buenaventura García Mateo	Baniel	Idem	Idem.
22	Arroyo.			
23	Herederos de Eusebio García	Almazán	Las Arroyadas	Idem.
24	Eliás García García	La Milana	Idem	Idem.
25	Hermenegildo García Mateo	Almazán	Idem	Idem.
26	Buenaventura García Mateo	Baniel	Idem	Idem.
27	Arroyo.			
28	Hermenegildo García Mateo	Almazán	Idem	Idem.
29	Eliás García García	La Milana	Camino Baniel	Idem.
30	Gregorio Moreno Egea	Zaragoza	Idem	Idem.
31	Arroyo Moñux.			
32	Hermenegildo García Mateo	Almazán	Camino Moñux	Idem.
33	Camino real.			Idem.
34	Ayuntamiento de La Milana	La Milana	Idem	Idem.
35	Carretera de La Milana.			
36	Inés Beltrán Martínez	Idem	Huertecillo	Idem.
37	Arroyo Perdices.			
38	Buenaventura Mateo Beltrán	Idem	La Presa	Idem.
39	Isidra Borque García	Almazán	Idem	Idem.
40	Eliás García García	La Milana	Arial de la Iglesia	Idem.
41	Gregorio Moreno Egea	Zaragoza	Idem	Idem.
42	Celestina Gallego Gil	Almazán	Idem	Idem.
43	Camino Carramonecil.			

Número de orden	Propietario		Finca	
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase
1	Buenaventura Mateo Beltrán	La Milana	Carratudela	Cereal.
4	Idem	Idem	Corral Nuevo	Idem.
	Arrendatarios:			
12	Doroteo Mateo Beltrán	Baniel	Senda del Río	Idem.
19	Buenaventura Mateo Beltrán	La Milana	Allagares	Idem.
30	Idem	Idem	Camino Baniel	Idem.
36	Doroteo Mateo Beltrán	—	Huertecillo	Idem.
41	Buenaventura Mateo Beltrán	Idem	Arial de la Iglesia	Idem.
42	Pedro Gallego Gil	Almazán	»	Idem.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por don Vicente Ferrer Roig, de Gandia (Valencia).

Vista la documentación presentada por don Vicente Ferrer Roig, como propietario de la fábrica de lejías situada en Potries (Valencia), solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía «Las Dos Palmas», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envasado que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con las exigencias establecidas en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Vicente Ferrer Roig», de Gandia (Valencia), para utilizar en el envasado de lejía «Las Dos Palmas», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, baja densidad, color verde, forma botella con asa de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 78 milímetros de diámetro por 27½ milímetros de altura total con 1,4 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado. Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están grabados en relieve y en el mismo color del envase.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 101 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envases para lejía de uso doméstico presentado por «Química Santa Rita, S. L.», de Gijón.

Vista la documentación presentada por «Química Santa Rita, S. L.» como propietaria de la fábrica de lejías situada en Gijón, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía «Otra», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Química Santa Rita, Sociedad Limitada», de Gijón, para utilizar en el envasado de la lejía «Otra», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, baja densidad color amarillo, forma botellín de 230 centímetros cúbicos de capacidad, 53 milímetros de diámetro por 150 milímetros de altura total con 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste

en tapón roscado con ajuste cónico. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase sin que presente ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 100 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica a 13 KV. desde la central de Cordovilla, de «Iberduero, S. A.», hasta el término municipal de Belascoain.

Considerando que su instalación ha sido autorizada por la Dirección General de la Energía,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones fechado en Pamplona en septiembre de 1965 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Diaz Leante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 20 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.856-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Pegaso-Allis Chalmers», modelo 250 AW (110) Ag.

Solicitada por la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Pegaso-Allis Chalmers», modelo 250 AW (110) Ag., cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 104 (ciento cuatro) CV.

Madrid, 22 de julio de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.